



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

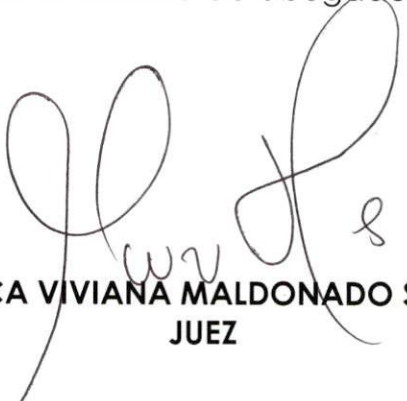
**PROCESO No. 110014003066-2021-01093-00
VERBAL SUMARIO**

Bogotá, D.C., 06 OCT 2021

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane el siguiente defecto formal de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

1. Aporte la conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad que consagran los artículos 35 y 38 de la Ley 640 de 2001 y 621 del C.G.P., pues aunque la menciona, no obra en el plenario.
2. Adjunte certificado de existencia y representación legal de los demandados expedido con vigencia no superior a un (1) mes.
3. Adjunte el certificado de tradición del vehículo de palcas IWK - 092 con vigencia no superior a un (1) mes.
4. El apoderado acredite la calidad de abogado titulado.

NOTIFÍQUESE


**MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

Bogotá D.C., 07 OCT 2021 HORA 8:00 A.M.

Por ESTADO N° 108 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría**